

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. OFRE. ALIM. 2023-00099

NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 DEL 9 DE MARZO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la presente demanda de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor JAIRO MAURICIO GUTIÉRREZ PÉREZ, en contra del joven MATHIAS GUTIÉRREZ CASTRO; en consecuencia se dispone:

Notifíquese personalmente este proveído a la demandada, en la forma prevista en el art. 291 del C.G.P. y o la Ley 2213 de 2022, para que en el término de 10 días manifieste si acepta o rechaza el ofrecimiento que hace el señor JAIRO MAURICIO GUTIÉRREZ PÉREZ para cubrir sus alimentos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. JUAN FRANCISCO VEGA HERNÁNDEZ, como apoderado judicial del oferente, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Se previene desde ya a los interesados y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan informar al Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf33b2e619dfd6b6840d47a7a772f37dc5e54f71d22ecc6667f225a7b46839e**

Documento generado en 08/03/2023 03:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>